



Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2025

Doctora
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Ministra de Comercio, Industria y Turismo
Bogotá D.C.

Asunto: Comentario al proyecto de Decreto *“por el cual se modifica la composición del Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo”*

Respetada Señora Ministra:

En representación de las más de 350 líneas aéreas miembro de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), responsables del 83 % del tráfico aéreo global, presentamos los comentarios al proyecto de decreto de la referencia, publicado el pasado 18 de septiembre por la entidad.

Inicialmente, queremos resaltar la importancia de considerar que las aerolíneas aportan alrededor del 60% de los recursos parafiscales de FONTUR, lo que convierte a nuestros miembros en uno de los principales contribuyentes del fondo, por lo cual su representación en el Comité Directivo es de gran importancia. Estos recursos se destinan principalmente a la promoción turística del país, infraestructura y desarrollo de destinos, promoción regional, mejorar la calidad de los servicios y la conectividad y fortalecimiento empresarial del sector.

De igual forma, dada la naturaleza y el origen de FONTUR, consideramos que es importante contar con una participación suficiente de los gremios del sector turístico en el Comité Directivo, para garantizar que la perspectiva de quienes aportan los recursos parafiscales sea tenida en cuenta, de manera que los objetivos de inversión se cumplan para todo el ecosistema. Adicionalmente, una composición público-privada equitativa otorga legitimidad y transparencia en la administración de los recursos y en la toma de decisiones. La presencia de los gremios del sector, que están, al igual que la entidad, permanentemente en contacto con la actividad turística, permite que las decisiones se orienten a las verdaderas necesidades del turismo, optimizando la pertinencia y eficacia de las inversiones en promoción, competitividad y sostenibilidad. Además, asegura una visión equilibrada entre las diferentes actividades y regiones, fortalece la confianza de los empresarios en el manejo de sus aportes y contribuye a que los recursos generen un mayor impacto en el desarrollo del turismo en Colombia.

Es importante reiterar que la contribución parafiscal constituye un gravamen de carácter obligatorio, cuyo recaudo, si bien está a cargo del Estado, tiene una destinación específica orientada exclusivamente al sector económico que lo genera, en este caso, el turismo. Su propósito fundamental es fortalecer y beneficiar de manera directa a dicha actividad, garantizando que los recursos se traduzcan en desarrollo, competitividad y sostenibilidad para el sector.

La Corte Constitucional, en diversas sentencias¹ ha precisado que estas contribuciones se caracterizan por su obligatoriedad, la destinación sectorial de los recursos y, en muchos casos, su administración a través de entidades privadas o mixtas con participación del sector privado. En este sentido, la participación del sector privado en la administración de los fondos parafiscales no es una mera concesión, sino un principio esencial que garantiza la pertinencia y eficiencia en la destinación de estos recursos. Esta corresponsabilidad asegura que las inversiones respondan a las necesidades reales del sector que las financia y que los aportantes tengan un papel decisivo en la idoneidad del gasto, evitando desviaciones de su propósito original. Por eso, la presencia de cuatro (4) representantes del sector privado asegura una participación equilibrada de los distintos subsectores que conforman la cadena de valor turística. Disminuir esta representatividad pondría en riesgo la inclusión de perspectivas muy importantes y podría afectar la legitimidad y equidad en la toma de decisiones.

¹ Sentencias C-040 de 1993, C-504 de 2005, C-131 de 2004 y C-228 de 2009



A la luz de los principios constitucionales que rigen el actuar público, y para conseguir los objetivos que la ley establece en cabeza de FONTUR, **consideramos fundamental mantener la actual representación del sector privado en la administración de la contribución parafiscal y el comité directivo.** Reducir el número de miembros a menos resultaría perjudicial, pues limitaría la pluralidad de voces en la toma de decisiones, podría afectar la eficiencia en la gestión de los recursos y debilitar la confianza del sector turístico en el adecuado manejo de sus aportes. Como mencionamos anteriormente, es en la composición equilibrada de dicho comité que se garantizan principios administrativos tan relevantes como la buena fe, la transparencia, la eficiencia y la efectividad.

Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. B. Sanint', is positioned above the printed name.

PAULA BERNAL SANINT
Country Manager - IATA Colombia

CC:

- John Ramos – Viceministro de Turismo (e)